tiva de Madrid de 21 de octubre de 1959, que desestimaba el recurso de nulidad interpuesto contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 8 de noviembre de 1958, que valoraba la finça números 16 y 17 del sector «Poblado de Vallecas», expropiada al recurrente por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de nulidad de actuaciones por la extemporaneidad del recurso de reposición, que declaramos subsanada, también declaramos confirmada integramente la sentencia del Tribunal de instancia dictada en veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve en el recurso promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don José López y López, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, referente a la valoración de las fincas números 16 y 17 del sector «Poblado de Vallecas», término municipal de Madrid, sin que ha lugar a hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Manrique Mariscal de Gante.-José María Carreras.-Manuel Cerviá.-Juan de los Ríos.—Angel Villar (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

> ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia de 26 de octubre de 1959 del Tribunal Provincial de la Jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Timo. Sr.: En el recurso de apelación número 26 de 1959, interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia de 26 de octubre de 1959 del Tribunal Provincial de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid, resolutoria del recurso interpuesto contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 29 de noviembre del 1958, que valora la finca expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, con el número 100 y 93, del sector «Poblado de Absorción en el sector de Caño Roto, Carabanchel Bajo, zona Norte», propiedad del recurrente don Elías Oteo Cano, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada de fecha 26 de octubre de 1959, pronunciada por el Triounal Provincial de la Jurisdicción de Madrid en estos autos, y debemos declarar y declaramos que el valor en expropiación forzosa de la finca número 100 y 93 del sector «Poblado de Absorción de Caño Roto, zona Norte», propiedad de don Elías Oteo Cano, sobre los dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados con veintinueve decimetros cuadrados de superficie y a razón de sesenta y cinco pesetas el metro cuadrado, es de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, y el de la edificación es el de treinta mil setecientas doce pesetas con cincuenta céntimos, con una suma por am-bos conceptos de ciento ochenta mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, cantidad a la que debe agregarse la de nueve mil ocho pesetas con treinta y un céntimos del cinco por ciento de afección, lo que arroja un valor total en expropiación de ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos (189.174,66), debiendo hacerse por la Administración la oportuna liquidación de los intereses legales debidos, conforme a lo determinado en los artículos 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 71 y siguientes de su Reglamento, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en tres hojas del papel del sello de oficio, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Villanueva.— José María Suárez.—Evaristo Mouzo.—Gerardo González Cela y Gallego (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

> ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia del Tribunal Provincial de la jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid de 28 de mayo de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.219 general y número 115-60 de Sala, interpuesto en apelación por la Administración contra sentencia del Tribunal Provincial de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid de 28 de mayo de 1960, que revocaba, a instancias de don José Blázquez Robles, la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 21 de febrero de 1959, valorando la finca número 2, manzana F, del sector San Pascual, segunda fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, al demandante, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 10 de diciembre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en 28 de mayo de 1960. por la que con revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de dicha capital de 21 de febrero de 1959, se fijó el justiprecio de finca sita en la manzana F, de la segunda fase de proyecto del barrio de San Pascual, de la propiedad de don José Blázquez Robles, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia referida, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Francisco Camprubí.—Manuel Cerviá.—Juan de los Ríos (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V, I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de-Madrid y sus Alrededores.

> ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pérez Martín.

Ilmo. Sr.: En el recurso número 9 de 1959, interpuesto por don Juan Pérez Martín, como demandante y apelante, y como demandada y también apelante la Administración, defendida y representada por el Abogado del Estado, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de 14 de enero de 1960, por la que se revocaba el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 8 de noviembre de 1958, que justipreciaba la finca número 20 expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, en el sector «Poblado de Vallecas», al propietario y demandante, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de octubre de 1960, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y por don Juan Pérez Martín contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, fecha catorce de enero último, debemos confirmar y confirmamos tal resolución por la que se declaró el valor total de la finca expropiada en doscientas cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, incluído el cinco por ciento de afección, sin hacer especial condena de costas. Y líbrese testimonio de esta resolución para remitir con los autos del recurso al Tribunal de procedencia a los fines de ejecución y demás efectos. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.— Luis Villanueva.—José María Suárez.—Evaristo Mouzo (con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan a favor de «Vias y Construcciones, S. A.».

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de febrero de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas, tipo social, en Avila (capital) a favor de la contrata «Vías y Construcciones, S. A.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (5.487.439,47 pesetas), con una baja igual al 15,19 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.-642.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz por la que se saca a concurso público la adquisición de diverso material de oficina, con destino a los distintos servicios de esta Delegación Provincial.

Se saca a concurso público la adquisición de diverso material de oficina, con destino a los distintos servicios de esta Delegación Provincial, cuya relación y pliego de condiciones se encuentran a disposición de las casas que deseen tomar parte en este concurso en la Secretaria de la Junta, calle Cardenal Carvajal, 2.

El plazo de admisión de pliegos terminará pasados quince Mas naturales a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 17 de febrero de 1961.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Fernando Povedano de Bustos.-612.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Tarragona por la que se convoca concurso público para la adjudicación de varios bares y restaurante de la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso» de esta capital.

Esta Delegación Provincial convoca concurso público para la adjudicación de varios bares y restaurante de la Ciudad Residencial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas por el que ha de regirse este concurso podrán recogerse por los interesados en la Secretaría de esta Junta Económico-administrativa Provincial (rambla del Generalisimo 95, principal), todos los días laborables, de diez a catorce horas

El plazo de admisión de ofertas terminará a las catorce horas del día vigésimo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oncial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Tarragona, 18 de febrero de 1961.—El Presidente, Mariano Pellicer Soler,—626.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso para la adquisición de artículos de farmacia y ortopedia destinados a la Farmacia del Hospital Provincial de San Juan de Dios.

La Exema. Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante concurso la adquisición de artículos de farmacia y ortopedia, destinados a la Farmacia del Hospital Provincial de San Juan de Dios, durante el año 1961, por un importe total de 1.313.095 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá examinarse en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos.

En los mismos días, horas y lugar podrán presentarse las proposiciones con arreglo al modtlo oficial y previa la constitución de la correspondiente fianza provisional.

La licitación tendrá lugar en el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de la Diputación. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» núme-

ro 37, del día 11 de los corrientes, se publican con todo detalle las condiciones de este concurso.

Alicante, 15 de febrero de 1961.-El Presidente, Alberto Lagarde Aramburu.—El Secrétario, Leopoldo de Urquía.—1.015.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid. en su sesión de 26 de enero de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Majahonda, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 1.093.123,41, importe a que asciende al presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número del presupuesto extraordinario de C. V. 1945-1948

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hápiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, número 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.